



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0135 -2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 ABR 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS, El Memorando N°499-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, El Informe N°181-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, El Informe N°192-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°074-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N°339-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, documentos que tratan sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N°061-2016-MVES de fecha 20 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2017 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, con Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

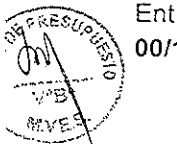
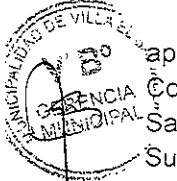
Que, mediante Acuerdo de Concejo N°116-2015/MVES del 28 de Diciembre del 2016, se aprueba y autoriza al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador en el Marco de los Programas Presupuestales DEVIDA, realizándose una transferencia por la Suma de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°009-2017/MVES del 08 de Febrero del 2016, se aprobó la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Comisión Nacional para el desarrollo y vida sin drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N°339-2016-OGA/MVES la Oficina General de Administración comunica la verificación en el SIAF- Operaciones en Línea – Modulo Administrativo, de la transferencia financiera recibida por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA, por el importe de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles). Estos recursos están destinados para la Actividad: "Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito comunitario", en el ejercicio fiscal 2017;

Que, con Memorando N°192-2017-OPP-MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, durante el mes de Abril del año 2017 por incorporación de Recursos Transferidos por el importe de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°181-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a fin de que se autorice la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, durante el mes de Abril del año 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso A-Transferencia de Entidades del Gobierno Nacional y Regional, por el importe total de **CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 150,000.00)**;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° - 0135 -2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 ABR 2017

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema de Presupuesto N°28411, Numeral 42.1 "La incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: Literal a): Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que de acuerdo a la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en el siguiente caso: literal a) Cuando la Recaudación, Captación u Obtención de ingresos, superen lo previsto, que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las Proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OBJETO: Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 150,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso A-Transferencia de Entidades del Gobierno Nacional y Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	A	TRANSFERENCIA ENTIDADES DE GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL	
TRANSACCIÓN	1	INGRESOS	
GENERICA	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SUB GENERICA	1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUB GENERICA 1	1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
DETALLE	1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
DETALLE 1	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>150,000.00</u>
TOTAL INGRESOS			<u>150,000.00</u>



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° - 0135 -2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 ABR 2017

EGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	A	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL	
PROGRAMA	0051	PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	
PRODUCTO	3.000712	POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS	
ACTIVIDAD	5.005231	PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	
FUNCION	23	PROTECCION SOCIAL	
DIV FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNC	0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	
FINALIDAD	0137493	PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	
META	0097	PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	
2.3	BIENES Y SERVICIOS		147,960.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,040.00
TOTAL EGRESOS			<u>150,000.00</u>

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMISION: Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remite dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE